



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.207.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de adecuar los haberes mensuales del personal de este Concejo Municipal de Rafaela,

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

Art. 1º) Fijar, a partir del 1º de Septiembre de 1984, los siguientes haberes mensuales para el personal: La Ordenanza, encasillada en la categoría 11 percibirá la suma de \$a. 22.359,00 (Pesos Argentinos veintidos mil trescientos cincuenta y nueve); la auxiliar administrativa, encasillada en la categoría 12 / percibirá la suma de \$a. 23.368,00 (Pesos argentinos veintitres mil trescientos sesenta y ocho); el mayordomo encasillado en la categoría 16 percibirá la suma de \$a. 30.652,00 (Pesos Argentinos Treinta mil seiscientos cincuenta y dos). Los sueldos indicados precedentemente incluyen lo dispuesto en / la resolución N° 1.203 de este Concejo Municipal.-

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // diecinueve días del mes de Octubre/ de mil novecientos ochenta y cuatro.


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela